

Lanús, 25 de octubre de 2021.

**DECRETO N° 2.905.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.565/21; la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, referente a la adquisición de MEDICAMENTOS, para Unidades Sanitarias, Centros de Salud, Hospital de Campaña y Nodo Sanitario Monte Chingolo;

Que, por Decreto N° 2.565 de fecha 15 de septiembre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 85, para el día 28 de septiembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de MEDICAMENTOS, para Unidades Sanitarias, Centros de Salud, Hospital de Campaña y Nodo Sanitario Monte Chingolo, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, por la suma total de \$ 5.262.965,80 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, CON OCHENTA CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las ofertas de las firmas MIL FARMA S.A., DENVER FARMA S.A., SATELITE S.R.L. y DNM FARMA S.A.;

Que, la firma MIL FARMA S.A. no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de apertura;

Que, las firmas DENVER FARMA S.A., SATELITE S.R.L. y DNM FARMA S.A. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la firma DENVER FARMA S.A. modificó las cantidades de los ítems Nros. 9 y 18;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha de 06 octubre del año 2021;

Que, por Acta N° 122 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma SATELITE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, Proveedor Municipal N° 3118, los ítems Nros. 30, 35 y 36 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, por la suma de \$ 203.700 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS), a la firma DNM FARMA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor Municipal N° 4150, los ítems Nros. 6, 7, 13, 14, 18, 25, 33, 39, 41, 42, 46, 48, 50, 51, 52, 55, 56, 59, 67 y 68, por la suma de \$ 1.505.524,50 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS) y a la firma DENVER-FARMA S.A. - C.U.I.T. N° 33-62928265-9 -, Proveedor Municipal N° 5775, los ítems Nros. 12, 20, 22, 24, 29, 31, 54 y 58, por la suma de \$ 662.600 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 19 de octubre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 85, cuya apertura se realizó el día 28 de septiembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de MEDICAMENTOS, para Unidades Sanitarias, Centros de Salud, Hospital de Campaña y Nodo Sanitaria Monte Chingolo, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma SATELITE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, Proveedor Municipal N° 3118, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465, Piso 1, Dpto. "A" de la Localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 30, 35 y 36, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, por la suma de \$ 203.700 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma DNM FARMA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor Municipal N° 4150, con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi N° 3.499, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros 6, 7, 13, 14, 18, 25, 33, 39, 41, 42, 46, 48, 50, 51, 52, 55, 56, 59, 67 y 68, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, por la suma de \$ 1.505.524,50 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS),



por ser la oferta más económica, que se ajustan a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Contrátese con la firma DENVER-FARMA S.A. - C.U.I.T. N° 33-62928265-9 -, Proveedor Municipal N° 5775, con domicilio en la calle Cjal. Natalio Querido N° 2.285, Dpto. "A", de la Localidad de Munro, del Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 12, 20, 22, 24, 29, 31, 54 y 58, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, por la suma de \$ 662.600 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajustan a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en los Artículos Nros. 2º, 3º y 4º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categorías Programáticas 01 y 51 - Partida 2.5.2 - Fuentes de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.26 11:18:05  
-03'00'

SIELI  
Gustavo  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 2021.10.25  
16:07:14 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.26  
12:12:25 -03'00'